

Huépil, 09 de Febrero de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 363 /2016

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa" .- "Si solo existe un proveedor del bien o Servicio"
- e) El Decreto Alcaldicio N° 229 de fecha 25.01.2016, donde aprueba Programa Semana Rastrojina 2016.
- f) La solicitud de compra N° 35 de fecha 05.02.2016, emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por contratación de los servicios de Andrés Mosquera San Martín, Rut N° [REDACTED] por los servicios de animación, para el día 20.02.2016, desde las 20:00 hrs, en sector de Rastrojo.
- g) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

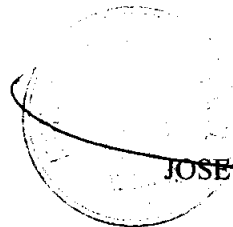
DECRETO

- 1) APRUÉBESE trato directo por único proveedor de los servicios mencionados en la letra f) de los vistos antes señalados, a la Sr. **ANDRES MOSQUERA SAN MARTIN**, Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 111.111.- (Ciento once mil ciento once pesos)
- 2) IMPUTESE el valor del gasto al subtítulo 215.22.08.999 "Otros servicios generales"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

JAJA/GEPL/1409/jcm